ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF- MC-013-2026-GNA

INFORME DE EVALUACION

OBJETO: "COMPRA DE DOTACION CON DESTINO A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADLESCENTES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS SE ENCUENTRAN CON MEDIDA DE PROTECCION UBICADO EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL GUAINIA ICBF"

Dentro del término establecido en la Invitación Pública **ICBF- MC-013-2026-GNA**, se recibió cuatro (02) propuestas, las cuales se relacionan a continuación, y cuya verificación se adelantó el día 05 de noviembre de 2026 y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad como lo establece la plataforma electrónica de contratación SECOP II, según se detalla.

Valga anotar que dicho proceso fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica Secop 2.

N°	PROPONENTE	NIT y/o CC	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA SECOP II	NUMERO DE ARCHIVOS	RESULTADO
1.	GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS	901238371	46.509.978	5/11/2026 1:25 PM	UN (01) ARCHIVO COMPRIMIDO ZIP	no cumple
2.	MARITZA RUEDA RICO	40216414	53.737.400	5/11/2026 12:03 PM	UN (01) ARCHIVO COMPRIMIDO ZIP	cumple

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en primer lugar la propuesta de menor valor presentada, siendo GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS. Como resultado de la evaluación, se evidenció que el proceso de selección se encontraba limitado a la participación de Mipymes, conforme a las condiciones establecidas en la invitación y la normativa aplicable. En este sentido, se verificó que el proponente seleccionado acreditara su calidad de Mipyme, identificándose además que su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, se continuó con el proceso de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en la invitación y la normatividad vigente.

2.1. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - **ICBF** - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II o en el formato anexo 010 de la invitación. (tener en cuenta que esto puede variar)

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Proponente	Oferta Económica más Baja
MARITZA RUEDA RICO	$ **53.737.400**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
JURÍDICOS Y TÉCNICOS
Dentro del plazo establecido se verificó que la propuesta de la empresa GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS identificado con Nit. 901238371, presentó su oferta con el menor precio ofertado, sin embargo al no cumplir con la limitación de MiPymes se

PÚBLICA

continua con la segunda propuesta de menor valor siendo MARTIZA RUEDA RICO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 40216414

Las convenciones que utilizaremos en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**C**
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	**N/A**
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil.	**C**
Registro Único Tributario RUT	**C**
Carta de Presentación de la Oferta	**C**
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3).	**C**
Boletín de responsables fiscales	**C**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	**C**
Certificado de antecedentes judiciales	**C**
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública	**C**
Consulta RNMC	**C**
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	**C**
Oferta económica	**C**

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**
EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente según invitación Nro. **ICBF- MC-013-2026-GNA** Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de una (01) certificación de contratos terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, en donde ACREDITE experiencia en compra - venta y/o suministro relacionada con el objeto de presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV del presente proceso de contratación:	**C**

SMMLV	
32	
Salario mínimo año anterior:	

AÑO	SMMLV
2026	1.750.000
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	**C**

En conclusión, con base en la verificación jurídica y técnica (experiencia) realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Pública Nro. ICBF- MC-013-2026-GNA al portal único de contratación SECOP II, y las condiciones técnicas y en atención a las disposiciones del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título V del Decreto 1510 de 2013 y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente MARTIZA RUEDA RICO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 40216414, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la respectiva invitación pública y sus anexos correspondientes**, ,** toda vez que presenta la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

Por lo tanto, el comité evaluador le recomendará al ordenador del gasto que, según nuestros criterios de evaluación establecidos en el portal electrónico de contratación SECOP II ACEPTE la propuesta presentada por MARTIZA RUEDA RICO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 40216414 dado que cumplió con el criterio de subsanación.

Se firma en la ciudad de Inírida a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO
Evaluador técnico

JOHN JAIRO CARRASQUEL MENDIVELSO
Evaluador económico

MANUEL FERNANDEZ TUTA
Evaluador jurídico

PUBLICA